

Resolución Ejecutiva Regional

N°/76 -2016-PR-GR PUNO PUNO. 3. 0 MAY 2018

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Informe Nº 157-2016-GR PUNO/GRPPAT-SGP y Oficio Nº 407-2016-GR PUNO/GRPPAT; y

CONSIDERANDO:

Que, por Ley Nº 28411 se aprueba la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; por Ley Nº 30372 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; y mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 465-2015-PR-GR PUNO se promulga el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2016;

Que, el artículo 39º del Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Nº 28411, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, indica que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los créditos suplementarios y las transferencias de partidas, los que son aprobados mediante Ley;

Que, el artículo 1º del Decreto Supremo Nº 139-2016-EF, autoriza una transferencia de partidas del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, para financiar la contratación de personal bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo Nº 1057, y para la adquisición de bienes y servicios para el fortalecimiento de los CEBE, los PRITE y las instituciones educativas inclusivas, seleccionadas por el Ministerio de Educación, así como para desempeñar funciones de especialistas pedagógicos en educación básica especial en las Direcciones Regionales de Educación o las que hagan sus veces; y, para financiar la continuidad de los contratos de personal bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo Nº 1057, para las acciones relacionadas a la implementación de la jornada escolar completa y el plan nacional de fortalecimiento de la educación física y el deporte escolar en las instituciones educativas públicas de primaria y secundaria de educación básica regular;

Que, la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante Informe Nº 157-2016-GR PUNO/GRPPAT-SGP propone el desagregado de la transferencia de partidas a nivel de Unidades Ejecutoras, Función, Programa Funcional, Sub Programa Funcional, Actividad, Genérica de Gasto, Fuente de Financiamiento y Rubro, por la suma de S/ 9'468,874.00 soles, para ser incorporados al Presupuesto Institucional del Pliego 458 Gobierno Regional de Departamento de Puno para el Año Fiscal 2016, a través de una resolución ejecutiva regional, de conformidad al numeral 39.1, artículo 39º de la Ley Nº 28411;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo Nº 139-2016-EF, en el Presupuesto Institucional de Ingresos y Egresos del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2016, por la suma de NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA y CUATRO 00/100 (S/ 9'468,874.00) soles en la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios, Rubro 00 Recursos Ordinarios, conforme a lo consignado en el Anexo Nº 01, para financiar las acciones relacionadas al fortalecimiento de los centros de educación básica especial – CEBE y los programas de intervención temprana – PRITE; Anexo Nº 02, para financiar la continuidad de los contratos de personal bajo régimen laboral Especial del Decreto Legislativo Nº 1057, en el marco de la



OFICINA

REGIONAL ASESORIA



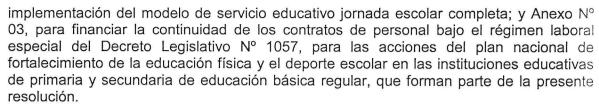


Resolución Ejecutiva Regional

N°/76-2016-PR-GR PUNO PUNO, 3 0 MAY 2016







ARTICULO SEGUNDO.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras, para que elaboren las correspondientes Notas para Modificación Presupuestaria, que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO.- Copia de la presente Resolución Ejecutiva Regional será remitida por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a los organismos señalados en el inciso b) del numeral 54.1 del artículo 54º de la Ley Nº 28411.

VISACION

REGISTRESE, COMUNIQUESEY PUBLIQUESE

JUAN-LUQUE MAMANI PRESIDENTE REGIONAL

16GRPPAT/199

4